



Programa de Formación Conducente al  
Título de Profesional Especialista en  
Oftalmología  
2021



FACULTAD DE MEDICINA

UNIVERSIDAD DE CHILE

**COMITÉ DEL PROGRAMA: Res. Ext N° 1052 del 16 de Abril de 2018**

- Dr. Marcelo Unda Chiavegat (Presidente)
- Dr. Pablo Romero Carrasco (Secretario)
- Dr. Rodrigo Donoso Rojas.
- Prof. Dra. Marlene Vogel Gonzalez
- Dr. Rodrigo Vidal
- Dr. Cristian Cumsille Ubago
- Dr. Juan Pablo López
- Dr. Eduardo Hering Rojas

**CONTENIDO**

I. ANTECEDENTES GENERALES DE PROGRAMA .....	4
II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIO .....	6
III. FORMULARIO PARA ACREDITACIÓN DE PROGRAMA Y CENTROS .....	67
IV. OTRAS INFORMACIONES.....	76

## I. ANTECEDENTES GENERALES

**NOMBRE DEL PROGRAMA:** Programa de Formación conducente al Título de Profesional Especialista en Oftalmología.

**TÍTULO QUE OTORGA:** Título de Profesional Especialista en Oftalmología.

**DURACIÓN DEL PROGRAMA:** El Programa de Formación de Especialistas en Oftalmología tiene una duración de 3 años (divididos en 6 semestres), 44 hrs. semanales, con turnos de residencia durante la rotación por la Unidad de Trauma Ocular (UTO), durante tres meses el tercer año del Programa de Formación, completándose 7200 hrs y 240 Créditos<sup>1</sup>. Las normas reglamentarias que rigen el Programas de Formación de Título de Especialista en Oftalmología, están dispuestas en el Reglamento y Planes de Estudio de los Programas Conducentes al Titulo Profesional Especialista en Especialidades Médicas (Decreto Universitario (DU) N° 007001 de 8 de septiembre de 1995) y en el Reglamento General de Estudios Conducentes al Titulo Profesional Especialista (DU N° 0010.602, de 17 de julio del 2000), y otros decretos universitarios exentos.

**UNIVERSIDAD QUE LO OTORGA:** Universidad de Chile.

**FACULTAD:** Facultad de Medicina - Universidad de Chile.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** Éste, al igual que los otros Programas de Formación de Especialistas de la Universidad de Chile, depende de la gestión administrativa y reglamentaria de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

### CUPOS QUE OTORGA:

Cada año se ofrecen 10 cupos para el programa universitario de especialidad en Oftalmología. Los cupos se distribuyen en los Campos Clínicos participantes en el programa de la siguiente forma: **3** Hospital Clínico de

---

<sup>1</sup>Reglamento y planes de estudios de los programas conducentes al título profesional de especialista en especialidades médicas.

DU N°007001, de septiembre de 1995. Modificados por DU 10.602 y 1098; que establece cambio de horas a Créditos Universitarios del Sistema de Créditos Universitarios Transferibles (SCT), Para Facultad de medicina Universidad de Chile 1 Crédito = 30 horas.

la Universidad de Chile (HCUCH); **3** Hospital Barros Lucos (HBL); **2** Hospital San Juan de Dios (HSJD); **1** Hospital El Salvador (HS) y **1** Hospital San Borja Arriarán (HSBA).

#### **REQUISITOS:**

- Título de Médico-Cirujano, otorgado por alguna de las universidades chilenas acreditadas, o título equivalente, otorgado por universidades extranjeras, debidamente acreditado, legalizado y certificado por la autoridad competente.
- Admisión al Programa por selección de antecedentes, en la fecha y condiciones establecidas por la Facultad de Medicina por intermedio de la Escuela de Postgrado.

#### **UNIDADES ACADÉMICAS**

La Unidad Académica Responsable es el Departamento de Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. El Programa de Formación de Especialistas en Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile es un programa único, colaborativo y se desarrolla en las Unidades de Oftalmología situadas en los campos clínicos participantes en el programa, en convenio vigente con la Universidad de Chile, y que corresponden hospitales públicos, cuyas características docente-asistenciales los hacen idóneos para la formación de los residentes del programa. Los Hospitales son: Hospital Clínico de la Universidad de Chile (HCUCH); Hospital Barros Lucos (HBL); Hospital San Juan de Dios (HSJD); Hospital El Salvador (HS) y Hospital San Borja Arriarán (HSBA).

##### **1. Unidades Académicas Principales y Campos Clínicos**

- Departamento de Oftalmología Norte de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Hospital Clínico de la Universidad de Chile (HCUCH).
- Departamento de Oftalmología Sur de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Hospital Barros Lucos (HBL).
- Departamento Oftalmología Occidente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Hospital San Juan de Dios (HSJD).
- Departamento Oftalmología Oriente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Hospital El Salvador (HS).
- Departamento Oftalmología Centro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Hospital San Borja Arriarán (HSBA).

##### **2. Unidades Colaboradoras**

- Servicio de Oftalmología del Hospital Calvo Mackenna.
- Servicio de Oftalmología del Hospital Exequiel González Cortés.
- Servicio de Oftalmología del Hospital Luis Tisné.
- Unidad de Trauma Ocular (UTO) del Hospital del Salvador.
- Servicio de Oftalmología del Hospital Félix Bulnes.
- Servicio de Oftalmología del Hospital San José.
- Servicio de Neuro-oftalmología del Instituto de Neurocirugía Dr. Asenjo.

#### **Coordinadores**

Hospital Clínico Universidad de Chile. Académico responsable: Marlene Vogel Coordinador: Gonzalo Vargas

Hospital El Salvador Académico responsable: Dr. Raimundo Charlín. Coordinador: Juan Pablo López

Hospital Barros Luco Trudeau Académico responsable: Marcelo Unda

Hospital San Juan de Dios Académico responsable: Dr. Santiago Barrenechea Coordinador: Cristián Cumsille

Hospital San Borja Arriarán Académico responsable: Eduardo Hering

#### **COMITÉ DEL PROGRAMA Res. Ext N° 1052 del 16 de Abril de 2018**

- Dr. Marcelo Unda Chiavegat Sur, Hospital Barros Luco Trudeau, Presidente del Comité
- Dr. Pablo Romero Carrasco, Norte, Hospital Clínico José Joaquín Aguirre, Coordinador del Comité
- Dr. Rodrigo Donoso Rojas. Oriente. Hospital Salvador
- Prof. Dra. Marlene Vogel Gonzalez, Norte, Hospital Clínico José Joaquín Aguirre
- Dr. Rodrigo Vidal Norte, Hospital Clínico José Joaquín Aguirre
- Dr. Cristian Cumsille Ubago, Occidente, Hospital San Juan de Dios
- Dr. Juan Pablo López Oriente, Hospital del Salvador
- Dr. Eduardo Hering Rojas Centro, Hospital San Borja Arriarán

**FINANCIAMIENTO/ARANCEL:**

De acuerdo con el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

**II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

**RESUMEN**

La Oftalmología es la especialidad médico-quirúrgica que se ocupa del diagnóstico y tratamiento de los defectos y de las enfermedades del aparato de la visión en pacientes de todo el espectro etario desde recién nacidos hasta adulto geriátrico.

Esta especialidad se fundamenta en la especificidad anatómica y funcional del aparato visual, lo que implica que el especialista en Oftalmología debe contar con conocimientos amplios, sólidos y actualizados en ciencias básicas y clínicas aplicadas a la oftalmología que le permitan contar con las competencias necesarias para evaluar, diagnosticar y tratar las enfermedades que afectan al ojo, sus anexos y al sistema visual, dentro de un marco de cuidado integral del paciente. Así mismo, el oftalmólogo debe poseer las competencias quirúrgicas para la resolución, eficiente y experta, de los principales problemas oftalmológicos que prevalecen en la comunidad, con calidad y seguridad para el paciente.

Las patologías oftalmológicas presentan una alta prevalencia en nuestra población y un alto impacto en la calidad de vida, por lo que el tratamiento precoz y oportuno es fundamental en la recuperación y pronta reintegración de los pacientes a su ámbito laboral y familiar, evitando así complicaciones mayores.

El aumento de expectativa de vida de la población, entre otros factores, ha tenido directa relación con la mayor prevalencia de enfermedades crónicas, como la hipertensión arterial y la diabetes, y de patologías oculares como son la catarata, el glaucoma, la retinopatía diabética y las enfermedades degenerativas de la retina, todas ellas causas de ceguera si no se tratan oportunamente.

Durante las últimas décadas la demanda de atención oftalmológica ha aumentado, especialmente en el grupo etáreo correspondiente a los adultos mayores, debido a la mayor expectativa de vida y a la posibilidad de recibir una rehabilitación visual adecuada, dado al gran avance de la medicina en esta especialidad.

La alta demanda de atención oftalmológica comprendida en el Sistema de Garantía Explícitas establecidas por el Ministerio de Salud de Chile, junto a otros importantes factores, como son el aumento de expectativa de vida de la población y la mayor prevalencia de patología en los grupos de mayor edad, han planteado un nuevo desafío, obligando a fortalecer la formación integral y completa de nuestros médicos becados, con el objetivo de dar cuenta de las necesidades del país otorgando una atención oftalmológica de calidad, como ha sido hasta ahora, lo que nos ha permitido posicionarnos como uno de los países con los mejores indicadores de salud visual en Latinoamérica.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, haciéndose parte de la necesidad de formación de nuevos especialistas que consigan disminuir las brechas de atención a lo largo de Chile, imparte un PTE en Oftalmología, con el propósito de contribuir a la formación de especialistas de excelencia en Oftalmología, que al egreso de este programa contará con las destrezas para llevar a cabo el manejo diagnóstico y terapéutico más adecuado al paciente y además aportar en la promoción y prevención en salud del paciente y su familia, así como contribuir al conocimiento a través de la docencia, investigación y divulgación científica, apoyando así de modo transversal a toda la medicina en general. El egresado del PTE de Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile estará también capacitado para realizar una evaluación crítica y reflexiva de nuevos conocimientos, como así mismo, mantenerse altamente actualizado de los avances de la especialidad, logrados gracias al continuo proceso de investigación científica que existe alrededor de la Oftalmología.

La Oftalmología se inicia en Chile en 1874, con el primer Profesor de Oftalmología de la Universidad de Chile el oftalmólogo italiano Dr. Ernesto Mazzei, proveniente de la Universidad de Bolonia<sup>2</sup>. El Dr. Mazzei ejerció en el antiguo Hospital San Juan de Dios de la Alameda Bernardo O'Higgins. En 1884, su colaborador, el Dr. Máximo Cienfuegos Sánchez, puso en funcionamiento un Consultorio Externo de Oftalmología, siendo designado Profesor de Oftalmología en el Hospital San Vicente, hoy Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

Es así, como a fines del siglo XIX se da inicio a la Oftalmología en Chile, siendo la Universidad de Chile la pionera en el desarrollo de la especialidad. De esta forma, la Facultad de Medicina se ha dedicado exitosamente a la formación de médicos Oftalmólogos en Chile desde el siglo pasado y durante las siguientes décadas, en forma continua.

Las asignaturas del Plan de Estudios de este programa establecidas por Decreto Universitario (DU) N° 007001 de 8 de septiembre de 1995, son dos y han sido definidas de acuerdo a las competencias que tributan al perfil de egreso de los especialistas en Oftalmología. Estas asignaturas son:

El plan de estudios del programa comprende 2 asignaturas que son: 1) Asignaturas teóricas, divididas en tres sub-asignaturas: *a. Bases teóricas I; b. Bases teóricas II y c. Bases teóricas III* y 2) Asignaturas teórico-prácticas que comprenden 2 subasignaturas: *a. Clínica I: refracción; cornea; cristalino; glaucoma* y *b. Clínica II: estrabismo; vitreoretina; neurooftalmología; y traumatología ocular.*

El Programa de Formación de Especialistas en Oftalmología tiene una duración de 3 años (divididos en 6 semestres), 44 hrs. semanales, con un período de turnos de residencia en la Unidad de Trauma Ocular (UTO), durante tres meses el tercer año del Programa de Formación, completándose 7200 hrs y 240 Créditos. El Plan de Estudios se desarrolla principalmente en torno a las Rotaciones y Actividades Prácticas por las Unidades Clínicas organizadas en rotaciones comunes a todos los residentes, y una electiva, complementadas con Cursos Teóricos y otras actividades académicas de Aula. Las vacaciones anuales corresponden a 15 días hábiles.

El programa de formación de especialista en Oftalmología es un programa dinámico, que ha ido progresivamente incorporando las nuevas tecnologías e implementando la realización de nuevos exámenes, lo que ha requerido una revisión constante de contenidos y competencias.

El currículo del programa, se plantea sobre el paradigma de la educación basada en competencias, enmarcado en los principios del aprendizaje del adulto. Los objetivos del proceso formativo del especialista en Oftalmología, sienta sus bases en el dominio de conocimientos y destrezas procedimentales específicas de este campo, con el fin de proporcionar a los pacientes atención y cuidados de excelencia. Los becados tendrán todas las oportunidades de participación en la atención de los enfermos, tanto ambulatorios como hospitalizados, formando parte del equipo médico durante todas las instancias asistenciales.

---

<sup>2</sup> Reseña Histórica del Departamento de Oftalmología. Dr. Juan Verdaguer T, <https://portaluchile.uchile.cl/postgrados/82585/resenahistorica.2012>

El residente será parte también de la labor docente a estudiantes de V año e internos de la Carrera de Medicina, del Campus donde se encuentre cumpliendo parte del Programa, ya sea asistiendo a las actividades teóricas y/o realizando tutoría clínica directa a los estudiantes e internos.

Se ejercitará, además, en los aspectos administrativos que implica el ejercicio de la especialidad de Oftalmología ca: priorizar atenciones e ingresos de pacientes, gestiones GES, y dirigir al personal de salud en equipos de trabajo, basándolas en la confianza, la compasión y la afabilidad, propiciando las relaciones cordiales y solidarias con los compañeros de trabajo, sobre la base de los sólidos principios éticos y morales que ostenta la Universidad de Chile.

Así mismo, se estimula y acompaña al residente para el logro de competencias y aptitudes que le permitan contribuir significativamente a la especialidad en todos los ámbitos académicos y profesionales, extendiendo su compromiso con el desarrollo de la Oftalmología, incluso después de terminar su formación, a través del logro de competencias para la investigación científica y creación de conocimientos.

Las normas de evaluación y titulación, al igual que las causas de eliminación del programa, están regidas por el Reglamento y Planes de Estudio de los Programas Conducentes al Título Profesional Especialista en Especialidades Médicas (Decreto Universitario (DU) N° 007001 de 8 de septiembre de 1995) y el Reglamento General de Estudios Conducentes al Título Profesional Especialista (DU N° 0010.602, de 17 de julio del 2000).

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CURRÍCULO:**

El Currículo general de este Programa considera que:

- Para el médico que accede a la formación de la especialidad de Oftalmología, el proceso de enseñanza-aprendizaje está dirigido hacia el logro de competencias clínicas, procedimentales, actitudinales y éticas, en el campo de dicha especialidad. De manera que la atención de salud se acompañará de la adecuada atención y preocupación hacia el enfermo y su familia, buscando realizar el diagnóstico correcto y oportuno, a fin de colaborar con el equipo médico para restablecer la salud del paciente y mejorar su calidad de vida.
- El contenido del Programa está planteado en base a resultados de aprendizaje y logro de competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales, éticas y valóricas, cuyos contenidos están identificados, explicitados y expuestos públicamente.
- La aplicación de principios de aprendizaje del adulto serán esenciales, para que el becado logre alcanzar los objetivos planteados en el Plan de Estudios.
- Serán aplicados varias metodologías de evaluación para aseverar la consecución de las competencias declaradas en este Programa.
- El cuerpo docente, y demás recursos humanos, como también las necesidades físicas y materiales cumplen con lo necesario para el desarrollo del Programa.

- La duración estimada del programa es suficiente para el logro y aprobación de los requisitos académicos del Programa.

#### - Propósitos del Programa

El Programa de Formación conducente al Título de Profesional Especialista en Oftalmología de la Facultad de Medicina tiene como finalidad principal formar un especialista en Oftalmología, que posea las capacidades y conocimientos sólidos en ciencias básicas y clínicas, para atender, diagnosticar y tratar y establecer un pronóstico a los pacientes de todo el espectro etario desde recién nacidos hasta adulto geriátrico, con defectos y enfermedades del aparato de la visión.

Además durante el período de formación se pretende que el residente de este programa adquiera las competencias para colaborar, de ser necesario, con los médicos de las diferentes especialidades médicas relacionadas con oftalmología proponiendo las pruebas diagnósticas más adecuadas a cada caso, siempre con una perspectiva costo/efectiva, y colaborando en la interpretación de resultados de exámenes.

Además, a través de la formación en estos dos años, el becado adquirirá las habilidades necesarias para aplicar sus conocimientos a favor de la solución a las necesidades de su comunidad, propiciando la investigación y desarrollo de la institución de salud en la que ejerce, convirtiéndose en un líder, no solo desde la mirada científica si no también por sus valores humanos.

En relación a **las competencias generales**, el programa preparará al especialista en el logro de competencias generales, particularmente en las áreas de: Destrezas en el cuidado de pacientes y competencias procedimentales, conocimiento médico, aprendizaje y entrenamiento basado en la práctica, destrezas de comunicación y relaciones interpersonales y profesionalismo actividades prácticas basada con enfoque de sistemas de salud.

Las competencias específicas que el PTE de Oftalmología (que serán expuestas en detalle en el Anexo Plan de Estudios) pretende que el residente logre, en el transcurso de su formación, una completa base científica y sólido conocimiento de las características anatómicas y funcionales del aparato visual que le permitan contar con las competencias necesarias para evaluar, diagnosticar y tratar las enfermedades sean médicas o quirúrgicas que afectan al ojo, sus anexos y al sistema visual, dentro de un marco de cuidado integral del paciente.

El programa pretende así, que el residente sea capaz de entregar una atención de salud, enmarcada en los estándares técnicos y tecnológicos más altos, para diagnosticar y tratar con éxito al paciente, integrando transversalmente el alcance biológico y psicológico que las probables enfermedades tienen para ellos y también para su entorno familiar, considerando también los aspectos preventivos.

El programa tiene también el propósito de formar un especialista con una sólida inclinación por la

investigación de las enfermedades, a través del diseño de proyectos de investigación que el residente deberá elaborar y llevar a cabo con la pertinente supervisión formativa.

Los fundamentos y propósitos declarados permiten formular a continuación el perfil de egreso que el estudiante del PTE en Oftalmología logrará al término de sus estudios.

### **PERFIL DE EGRESO**

El oftalmólogo formado en la Universidad de Chile, será un especialista con conocimientos amplios, sólidos y actualizados en ciencias básicas y clínicas aplicadas a la oftalmología que le permitan contar con las competencias necesarias para evaluar, diagnosticar y tratar las enfermedades que afectan al ojo, sus anexos y al sistema visual, dentro de un marco de cuidado integral del paciente tanto adulto como pediátrico. Así mismo, poseerá las competencias quirúrgicas para la resolución, eficiente y experta, de los principales problemas oftalmológicos que prevalecen en la comunidad, con calidad y seguridad para el paciente. Tendrá las competencias para la detección oportuna de las enfermedades prevenibles y curables de mayor prevalencia en la población y para establecer las medidas que fomenten y protejan la salud ocular y visual de la comunidad.

El egresado de este programa contará con las competencias clínicas, procedimentales, académicas y actitudinales, para ejercer en los servicios de salud del país adecuándose a los distintos niveles de complejidad, adaptándose a los escenarios locales donde haya sido destinado, llevando a cabo adecuada y oportunamente los estudios específicos para el diagnóstico y tratamiento de sus pacientes, sobre la base del uso racional y eficiente de los recursos.

Poseerá vocación por sustentar las políticas de salud pública y comunitaria, que respondan a las necesidades globales del país, priorizando atenciones y gestiones GES (Garantías Específicas en Salud) y dirigiendo al personal de salud en equipos de trabajo, siendo capaz de identificar precozmente posibles conflictos o dilemas éticos, exponerlos convenientemente y ser un agente de cambio para la solución de ellos.

Será un fiel exponente de los preceptos éticos y morales propios de la Universidad de Chile, con un compromiso irrenunciable con la humanización de la medicina y un actuar integral hacia el paciente y su familia, capaz de otorgar una atención compasiva y de excelencia, considerando el contexto sociocultural del paciente y su entorno, con especial atención a la diversidad de la sociedad chilena y, en particular, a la población de mayor vulnerabilidad social.

Además de manejar conocimientos actualizados de la especialidad, el oftalmólogo egresado de este programa, es consciente de que está inserto en un medio dinámico y cambiante. Por ello, también estará dispuesto a desarrollar y mejorar permanentemente los conocimientos, las competencias y destrezas específicas adquiridas durante su período formativo mediante una sistemática inclinación por la educación continua.

Mantendrá lazos permanentes con la investigación básica o clínica promoviendo el progreso de la oftalmología, mediante el desarrollo de una línea de investigación en la especialidad. También se mantendrá activo en la participación de reuniones de la especialidad, sociedades y eventos científicos, afirmando así su inclinación por el estudio y perfeccionamiento permanente, como así mismo contribuirá integralmente al fomento de la docencia en la especialidad de oftalmología.

## COMPETENCIAS GENERALES

El Programa de Título de Especialista en Oftalmología, pretende que el egresado haya adquirido seis competencias generales<sup>3</sup>: a) Destrezas en el cuidado de pacientes y competencias procedimentales; b) conocimiento médico; c) aprendizaje y entrenamiento basado en la práctica; d) destrezas de comunicación y relaciones interpersonales; e) profesionalismo; f) actividades prácticas basada con enfoque de sistemas de salud.

### a. Destrezas en el Cuidado del Paciente y Competencias procedimentales

En el área de las destrezas y cuidados del paciente y competencias procedimentales, se espera que el egresado haya logrado:

- Desarrollar las competencias, habilidades y destrezas para realizar una historia clínica detallada y dirigida y realizar un examen físico de forma correcta y segura para el paciente.
- Registrar de manera precisa los hallazgos relevantes y pertinentes de la historia y examen físico general y oftalmológico que conduzcan a plantear diagnósticos con una amplia perspectiva teórica que permita descartar los diagnósticos diferenciales más probables.
- Plantear las posibilidades de estudios complementarios para afinar el diagnóstico, de manera reflexiva y crítica, utilizando adecuadamente los recursos disponibles. Hacer una correcta interpretación de los hallazgos clínicos y estudios de apoyo con la debida conclusión diagnóstica.
- Reconocer la necesidad de solicitar la evaluación de otros especialistas, tanto de sus pares más experimentados, como también de otros equipos disciplinarios para beneficio del paciente.
- Desarrollar hábitos que permitan el perfeccionamiento en la especialidad y el trabajo en equipo.
- Colaborar con el desempeño de otros especialistas relacionados y educarlos en la importancia de

---

<sup>3</sup> Las seis Competencias Generales planteadas en este programa formativo están basadas en aplicación del modelo respaldado por The Accreditation Council for Graduate Medical Education (ACGME), y alguno de sus fundamentos como es el rol que juega la evaluación en ayudar al médico a identificar y atender sus propias necesidades de aprendizaje: *Jacob J. Introducing the Six General Competencies at the Mayo Clinic in Scottsdale. ACGME-Bulletin October 2004. p. 1. 42. Smith SR, Fuller B. MD2000: a competency-based curriculum for the Brown University School of Medicine. Med Health RI 1996; 79: 292–298.*

la detección precoz y derivación oportuna de los pacientes.

- Entregar oportuna y adecuadamente los necesarios consejos y educación a los pacientes.
- Identificar los potenciales riesgos que se asocian a las patologías oftalmológicas y plantear un plan de estudio específico, eventual pronóstico y posibilidades terapéuticas.
- Proveer una atención integral acorde a las necesidades especiales de cada paciente y su entorno socio-cultural.
- Desarrollar y perfeccionar a través de la actividad diaria y particularmente a través del contacto con el equipo docente, los criterios de indicación, y destrezas necesarias para la práctica adecuada y oportuna de técnicas diagnósticas y procedimentales específicas de la especialidad.
- Desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para realizar Trabajos de Investigación Clínica, y para presentar y publicar los resultados.
- Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para transmitir sus conocimientos en la especialidad a alumnos de pre y post-grado.

#### **b. Conocimiento Médico**

Se espera que al término del programa, el residente haya logrado:

- Generar el conocimiento tanto en ciencias básicas, con énfasis en la comprensión de los elementos teóricos de las bases anatómicas y fisiológicas de la oftalmología y de cada una de las subespecialidades de esta disciplina para dar una adecuada atención de salud a los pacientes adultos y pediátricos que le permitan discriminar, recomendar, aplicar o supervisar la mejor opción a utilizar en la solución de un caso clínico complejo, en el tiempo adecuado y bajo las condiciones de optimización de la seguridad y utilidad para el bienestar de los pacientes.
- Lograr el dominio razonado de aplicación de destrezas y habilidades, así como del conocimiento basado en evidencia científica, para realizar, reconocer y diagnosticar las enfermedades del sistema visual de niños y adultos y conocer y aplicar su prevención.
- Demostrar un pensamiento analítico y de investigación en el enfoque de las situaciones clínicas de resolución de dificultades diagnósticas en el área de las enfermedades visuales. Aplicar las ciencias básicas y las ciencias de apoyo clínico en el ejercicio de la especialidad.
- Conocer los aspectos más importantes de la evolución histórica de la especialidad como base para favorecer el compromiso tanto con los enfermos como con los demás colegas y también con la enseñanza de la disciplina.
- Un pensamiento clínico crítico y reflexivo para seleccionar desde los diversas y abundantes medios científicos, la información válida que le permitan un adecuado enfoque en las diversas situaciones clínicas a las que se verá enfrentado y ser capaz de resolver con éxito las dificultades diagnósticas en el paciente con patología oftalmológica.
- Utilizar la información y evidencia científica disponible en beneficio de su ejercicio profesional y

pacientes, con la finalidad de poder plantear posibilidades diagnósticas más probables, considerando diagnósticos diferenciales, de manera que sea capaz de reconocer y sugerir exámenes complementarios escogidos sobre una base racional de uso de recursos disponibles, para cada paciente en particular.

- Interpretar las técnicas de examen para el diagnóstico oftalmológico.
- Conocer y aplicar el tratamiento médico de las enfermedades oftalmológicas.
- Conocer y tratar quirúrgicamente las enfermedades oftalmológicas más habituales.
- Conocer y aplicar las normas éticas aceptadas en el ambiente médico en Chile e internacionalmente.
- Diseñar, aplicar y fomentar la investigación clínica en la práctica diaria de la especialidad, aplicando el método científico.
- Diseñar, aplicar y fomentar actividades relacionadas con la salud visual de la población.
- Apreciar la necesidad de asistir a eventos y reuniones científicas, congresos y cursos de actualización, consciente de la importancia que encierra el aprendizaje y perfeccionamiento profesional permanente para entregar a sus pacientes, una atención segura y de alta calidad.
- Mantenerse activo en el área de la investigación y práctica experimental como parte de su obligación y compromiso profesional en la creación de conocimiento científico, propios de la misión de la Universidad de Chile, tanto para beneficio de los pacientes como también para el desarrollo de su especialidad en el país.

### c. Prácticas basada en sistemas

Se espera que al egresar, el residente haya logrado:

- Ejercer profesionalmente, considerando que una correcta gestión y uso de los recursos utilizables no solo permite una mejor y más eficiente atención de salud, si no que repercute directamente en una mejor salud de la población.
- Seleccionar los estudios de laboratorio y trazar planteamientos terapéuticos –si corresponde– considerando los factores costo efectivos, asignando los recursos disponibles e intervalos de tiempo adecuados para el control y seguimiento de pacientes, dentro de un marco racional y ético.
- Conocer las diferencias y posibles mecanismos de interacción y complementación, entre los sistemas de salud públicos y privados, considerando los métodos de control de atención de la salud, los costos y la asignación de recursos.
- Participar y dirigir un equipo multidisciplinario. Coordinar el manejo de los pacientes con otros especialistas, cuando es preciso, tanto de equipos de especialistas en oftalmología, como de otras disciplinas, en beneficio del paciente.
- Apoyar al enfermo y a su familia cuando la enfermedad significará un proceso complejo de

atención que alcanzará aspectos sociales, económicos y emocionales del entorno familiar.

- Coordinar traslados seguros y oportunos de los pacientes, ya sea a sus hospitales de origen o a centros de mayor complejidad tecnológica si lo requirieran.
- Conocer las políticas públicas y aspectos legales más importantes de nuestro país, en términos de derechos del paciente, incluyendo las Garantías Específicas en Salud (GES).
- Comprometerse con su población de pacientes agudos y crónicos y la comunidad en general, generando proyectos de mejoría de la calidad de atención de ellos, su familia y la sociedad.
- Liderar equipos de trabajo que mejoren la calidad de vida de sus pacientes y la comunidad en que se desempeña.

#### **d. Aprendizaje y Entrenamiento basado en la Práctica**

El residente egresado de este Programa, habrá adquirido competencias que corresponden al aprendizaje significativo propio de los adultos. Principalmente:

- Asumir los deberes asistenciales incorporándolos de lleno en su propio proceso educativo, analizando la experiencia cotidiana de manera sistemática, llevando a cabo actividades de mejoramiento basadas en su práctica.
- Construir, reconstruir, madurar y organizar los conocimientos previos asentando nueva experiencia en ellos.
- Localizar, evaluar y asimilar la evidencia científica de los estudios relacionados con los problemas de salud de sus pacientes.
- Obtener y utilizar información acerca de su propia población de pacientes y de poblaciones más grandes a las que su paciente pueda pertenecer.
- Aplicar los conocimientos de diseño de estudios y de métodos estadísticos para la evaluación de estudios de diagnóstico oftalmológicos y de otra información sobre nuevas tecnologías, diagnósticos y eficacia tecnológica.
- Usar las tecnologías para gestionar la información y tener acceso a la información médica en línea, como apoyo de su propia educación.
- Facilitar el aprendizaje de otros estudiantes y de otros profesionales de los servicios de salud.

#### **e. Destrezas de Comunicación y relaciones Interpersonales**

Al término de su formación, el residente del PTE de Oftalmología habrá logrado:

- Establecer una relación médico-paciente, basada en una interacción y no solamente en una

transmisión directa de información al enfermo y sus familiares.

- Entregar la información de manera que el paciente y a su familia, logren comprender, procesar y aceptar tanto la situación clínica particular para el proceso diagnóstico y/o terapéutico.
- Plantear las alternativas diagnósticas y/o terapéuticas, guiando e integrando también al paciente (sus padres o adultos responsables en la toma de decisiones si se trata de un niño) tales como la necesidad de hospitalización o procedimientos, dentro de un ambiente comunicacional de cordialidad y confianza, de manera que puedan ser aclarados todos los aspectos importantes, incluyendo los riesgos, beneficios, preparación previa, el procedimiento mismo y evolución.
- Comunicación efectiva con los equipos de salud involucrados en todo el proceso.
- Correcto manejo del consentimiento informado, de modo que los pacientes (padres o responsables si es niño) tengan el tiempo y tranquilidad necesarios para comprender el documento, y aclarar dudas.
- Saber escuchar a los pacientes y también al niño si es el caso, valorando su autonomía, opiniones y decisión respecto del manejo que se le ofrece para enfrentar su enfermedad.

#### **f. Profesionalismo**

Al finalizar su formación, el residente del PTE de Oftalmología habrá adquirido las responsabilidades que conforman un comportamiento profesional como se espera en la actualidad, anteponiendo el interés del enfermo por sobre el del médico, asegurándose de mantener los correctos niveles de competencia e integridad, y asesorando a la sociedad, desde su pericia en materias de salud. Así, se espera que el residente al término de su formación estará capacitado para:

- Comprometerse al aprendizaje y actualización permanente del conocimiento médico y las sus habilidades clínicas y de trabajo en equipo, necesarias para entregar los cuidados de salud de alta calidad.
- Asegurarse de dar información completa y honesta a los pacientes (padres o responsables en caso de que el paciente sea un niño), antes de firmar consentimientos en tratamientos, y después de recibirlos.
- Reconocer errores médicos que pudieran provocar daño al paciente e informarlos de inmediato, resguardando la confianza del paciente y de la sociedad.
- Salvaguardar la confidencialidad y reserva, pero manteniendo, eso sí, el compromiso de compartir la información, si ante situaciones particulares, está en juego el interés público (por ejemplo, cuando los pacientes exponen a daño a terceros).
- Respetar la vulnerabilidad y dependencia del enfermo sin utilizarlo para obtener provecho privado.
- Comprometerse con la responsabilidad social propia de los egresados de la Universidad de Chile,

asegurando la equidad en la salud pública y de la medicina preventiva, a favor de la comunidad y no en el interés propio de los médicos o de la profesión.

- Utilizar con integridad el conocimiento científico tecnológico a su alcance, preservando los estándares científicos, promoviendo la investigación y creando nuevo conocimiento, siempre basado en la evidencia científica y en la experiencia médica.
- Respetar los valores y convicciones culturales del paciente.
- Ejercer su actividad profesional, siempre enmarcado en los principios éticos, morales y de responsabilidad social y humanitaria de la Universidad de Chile

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

El logro de Competencias Específicas al igual que el logro de aprendizajes para cada Asignatura y Rotación, se precisan, más adelante, en el Anexo “Desarrollo del Plan de Estudios”.

### PLAN DE ESTUDIOS Y ASIGNATURAS

El Programa de Formación de Especialistas en Oftalmología tiene una duración de 3 años, divididos en 6 semestres, 44 hrs. semanales presenciales, con turnos de residencia, completándose 7200 hrs y 240 Créditos<sup>4</sup>.

El plan de estudios del programa comprende 2 asignaturas. Las asignaturas, establecidas por Decreto Universitario Decreto Universitario (DU) N° 007001 de 8 de septiembre de 1995, han sido definidas de acuerdo a las competencias que tributan al perfil de egreso de los especialistas en Oftalmología. (Tabla 1)

Las normas reglamentarias que rigen el Programas de Formación de Título de Especialista en Oftalmología, están dispuestas en el Reglamento y Planes de Estudio de los Programas Conducentes al Título Profesional Especialista en Especialidades Médicas DU N° 007001 de 8 de septiembre de 1995 y en el Reglamento General de Estudios Conducentes al Título Profesional Especialista (DU N° 0010.602, de 17 de julio del 2000), y otros decretos universitarios exentos.

### Asignaturas

#### 1. Teóricas:

---

<sup>4</sup>Reglamento y planes de estudios de los programas conducentes al título profesional de especialista en especialidades médicas.

DU N°007001, de septiembre de 1995. Modificados por DU 10.602 y 1098; que establece cambio de horas a Créditos Universitarios del Sistema de Créditos Universitarios Transferibles (SCT), Para Facultad de medicina Universidad de Chile 1 Crédito = 30 horas.

Bases teóricas I  
 Bases teóricas II  
 Bases teóricas III

**2. Asignaturas teórico-prácticas:**

Clínica I: refracción; cornea; cristalino; glaucoma.

Clínica II: vitreoretina; neurooftalmología; traumatología ocular, úvea, órbita y plástica, oftalmopediatría y estrabismo.

**Tabla 1. Plan de Estudios**

ASIGNATURAS	SUB-ASIGNATURAS	HORAS	CRÉDITOS
1. ASIGNATURAS TEÓRICAS	BASES TEÓRICAS I	1111	37
	BASES TEÓRICAS II	315	11
	BASES TEÓRICAS III	304	10
2. ASIGNATURAS TEÓRICO-PRÁCTICAS	CLÍNICA I	3206	107
	CLÍNICA II	2264	75
<b>TOTAL</b>		<b>7200</b>	<b>240</b>

**Tabla 2. Ponderación de las calificaciones finales por asignatura(\*)**

ASIGNATURAS	PONDERACIÓN
ASIGNATURAS TEÓRICAS	65%

ASIGNATURAS TEÓRICO-PRÁCTICAS	35%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## METODOLOGÍA DOCENTE

Actualmente, todos los Programas de Título de Especialistas en la Universidad de Chile, se plantean sobre el paradigma de la educación basada en competencias que, por definición, implica que el alumno es el mayor responsable de su propio resultado de aprendizaje. Se pretende así, propiciar una formación sistémica, en la que el residente asuma la adquisición de conocimientos científicos desde una perspectiva tanto biológica como humanista, de manera que sus logros cognitivos y técnicos, se ensamblen armónicamente con los aspectos valóricos y éticos de la Universidad de Chile, permitiendo al especialista en formación, aprender a resolver los problemas de salud de sus pacientes de forma integral y en concordancia con el medio y la comunidad en la que él está o estará inserto.

Dado el enfoque pedagógico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, las experiencias educativas en oftalmología, al igual que en los demás PTE de especialidades médicas y quirúrgicas, se diseñan, planifican y llevan a cabo en el entorno hospitalario y de atención primaria de salud. Esto permite enfrentar situaciones reales, cediendo al residente la posibilidad de que los conocimientos adquiridos tengan significado y relevancia para aplicarlos en forma práctica.

De este modo, la docencia pone a disposición del estudiante, un ambiente único, en el que sus habilidades y destrezas pueden ser aprendidas y demostradas como un todo, permitiendo al tutor evaluar logros en los distintos niveles de competencias involucradas en una atención médica total, considerándola en toda su complejidad. La mediación del tutor tiene como objetivo docente establecer estrategias para estimular al alumno a indagar, reflexionar y utilizar el conocimiento adquirido para resolver cada problema clínico, aplicando los variados recursos de los cuales disponga, incluyendo las tecnologías informáticas y de la comunicación.

El residente de este Programa, será un médico para quien el único método aceptable y efectivo de educación es el auto aprendizaje dirigido, enmarcado en los principios del aprendizaje del adulto, supervisado por el equipo docente desde la bibliografía recomendada. En la práctica diaria los residentes aplican el aprendizaje de la información teórica obtenida, validándola y contrastándola con la observación de su aplicación práctica en los procesos de informe y, por otra parte, al dictar y realizar exámenes, procesos que serán supervisados de forma continua.

El Programa se desarrolla principalmente en torno a las **Rotaciones y Actividades Prácticas** por las Unidades Clínicas, contempladas en el Plan de Estudio, complementadas con **Cursos Teóricos y otras actividades académicas de Aula**.

Al igual que en los demás PTE de especialidades médicas de la Universidad de Chile, se mantiene vigente el modelo tradicional de la educación médica, en el cual el tutor sigue teniendo un rol irremplazable como fuente de experiencia y mediación del aprendizaje significativo para el residente en formación. Este proceso de enseñanza-aprendizaje se basa en el logro de la competencia deseada mediante la concesión progresiva de responsabilidad al estudiante de acuerdo a fases didácticas de adquisición del conocimiento y desarrollo progresivo de habilidades de aplicación, específicamente reconocimiento y diagnóstico, siempre dentro de un marco teórico y práctico sólido, que exige un activo compromiso tanto del alumno como del tutor. El fin de esto es que el estudiante resuelva situaciones específicas donde el tutor juega un papel fundamental estimulando la reflexión crítica, y siguiendo de cerca el desarrollo y evolución de la competencia.

El entorno en el que se desarrolla dicho aprendizaje es también un aspecto fundamental para el éxito de la carrera formativa y es necesario que el oftalmólogo en formación sea preparado con recursos profesionales que le permitan adaptarse a las características sociales de la comunidad donde va a ejercer. Por ello, el contexto social es de gran relevancia para la formación del residente de este programa. En este aspecto, es preciso destacar que los pacientes de hoy en día son más instruidos y tienen acceso a la gran cantidad de información existente. Eso los hace ser más exigentes con los resultados y demandantes de sus derechos. Esperan, sin otra opción, una atención personalizada, sin espacio a errores de ningún tipo y el acceso a todos los recursos tecnológicos existentes. Cobra real notoriedad que el estudiante del programa consiga una estrecha relación médico-paciente-familia, considerando que la toma de decisiones debe ser compartida, basada en un detallado consentimiento informado que aclare efectivamente las eventuales dificultades o complicaciones que pueden sobrevenir.

## PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL PTE DE OFTALMOLOGÍA

### Asignaturas teórico – prácticas

Estas asignaturas se imparten en las Unidades Docentes correspondientes. Cada Unidad Docente o Campus cuenta con un Profesor Encargado de Programa, el cual es responsable del cumplimiento de las asignaturas. No obstante, los estudiantes pueden cursar rotaciones parciales de asignaturas o asignaturas completas en cualquiera de las Unidades Docentes que constituyen el Departamento, las cuales deben ser coordinadas entre los Profesores Encargados de Programa.

También es posible realizar estadías en Servicios Clínicos públicos o privados, nacionales o extranjeros, bajo la responsabilidad del coordinador de la Unidad, y con aprobación del Director del Departamento y la Escuela de Postgrado. La duración de estas actividades no debe ser superior a 20% de la programación o 1 semestre académico.

Cada rotación teórico- práctica cuenta con un tutor docente, quien es el jefe de la sub-especialidad en que esté rotando el estudiante, el cual tiene la responsabilidad de supervisarlo directamente, programando su participación permanente en las actividades teórico- prácticas que efectúe, proporcionándole las oportunidades para su aprendizaje.

El estudiante debe tener una labor activa en el estudio, evaluación y tratamiento de los pacientes; participar activamente en la presentación de casos clínicos con pacientes, reuniones clínicas y bibliográficas de su respectiva Unidad Docente

Al final de cada una de las rotaciones que integran la asignatura respectiva, los estudiantes son evaluados según las normas establecidas en el capítulo evaluación.

**Curso Teórico de Formación y Perfeccionamiento de Oftalmólogos (CFPO)**, el cual dicta la Sociedad Chilena de Oftalmología. Se adjunta Programa en el anexo N°8, al final del presente Programa.

#### **Reuniones Bibliográficas, Seminarios y reuniones Clínicas**

Están a cargo de un académico el cual determinará el temario y bibliografía, siguiendo las rotaciones correspondientes al estudiante y las competencias a lograr.

- Reunión Clínica de la Unidad Docente respectiva.
- Reunión Clínica mensual de la Sociedad Chilena de Oftalmología.
- Reuniones de Ética para residentes Oftalmología de la Universidad de Chile. Éstas estarán a cargo del cuerpo de académicos de la Universidad de Chile, el cual determinará el temario, competencias a lograr y la bibliografía correspondiente.

La asistencia a todas las reuniones es de carácter obligatorio y el contenido de estas mismas se evaluará según las normas establecidas en el capítulo evaluación.

#### **Docencia e Investigación**

Los estudiantes del Programa deben participar en la docencia a los Cursos de Quinto año e Internado de la Carrera de Medicina del Campus donde se encuentre cumpliendo parte del Programa, ya sea asistiendo a las actividades teóricas y/o realizando tutoría clínica directa a los estudiantes e internos.

Al finalizar su período de residencia, el estudiante debe presentar oral y obligatoriamente en la Reunión de la Sociedad Chilena de Oftalmología un trabajo de investigación, que también obligatoriamente debe ser destinado a publicación en revista chilena o extranjera con factor de impacto (ISI). Los Residentes deben, además, realizar al menos una ponencia (poster o presentación libre) en el Congreso Chileno de Oftalmología correspondiente a los años de su formación. Así también, los residentes deben haber publicado al menos un trabajo de investigación científico en alguna revista científica indexada, o en alguna revista chilena de oftalmología.

#### **Duración de Ciclos y rotaciones por subespecialidad**

El Ciclo básico se inicia el 1º de Abril y termina con la evaluación OCEX la última semana de agosto. El primero de septiembre del primer año de residencia se inicia el ciclo avanzado con las rotaciones por las distintas subespecialidades de la oftalmología, ciclo que concluye al terminar la residencia. Cada rotación tiene una duración de uno a cuatro meses, dependiendo de la sub-especialidad y de la Unidad Académica. Al término de las rotaciones por subespecialidades cada estudiante podrá realizar una rotación electiva, rotación por otra Unidad Académica, o rotación por alguna subespecialidad, para profundizar conocimientos y/o consolidar destrezas.

#### **Actividades de sala:**

- Se asignarán residentes para realizar ingresos de pacientes a sala, según calendario confeccionado por jefe de becados.
- Participan todos los residentes del servicio, excepto los que se encuentren realizando rotaciones fuera del hospital.
- Es responsabilidad de cada residente controlar, dejar indicaciones y hacer epicrisis de todos aquellos pacientes institucionales en los que haya participado como 1º o 2º cirujano. Además de aquellos pacientes que tengan alguna patología relacionada con la rotación por la cual el becado está pasando.
- Las actividades recién descritas deberán realizarse idealmente antes de las 12:00 horas PM, para una mejor coordinación del servicio de hospitalizados.

#### **Actividades de policlínico:**

- Realizarán atención de policlínico, de enero a diciembre, todos los becados de 2º y 3º año.

- Los becados de 1° comenzarán en el mes de agosto, supervisados por su tutor o becados de 2° y 3° año.
- En caso de que un residente no pueda realizar su policlínico por estar en pabellón, la enfermera del servicio estará autorizada para distribuir equitativamente los pacientes de policlínico o urgencias, entre el resto de los becados que se encuentren en ese momento haciendo policlínico.

#### **Ayudantías en vitrectomías:**

- Será responsabilidad del jefe de residentes organizar calendario de ayudantías de cirugías vítreo-retinales, ingresos y controles post operados.

#### **Interconsultas:**

- Los residentes serán asignados según calendario realizado por jefe de residentes.
- Los residentes de 1° comienzan a realizar IC en octubre, liberando de esta actividad a los residentes de 3°.

#### **Atención de urgencias:**

- Los residentes serán asignados según calendario realizado por jefe de residentes.
- Todas las urgencias que lleguen antes de las 13:00 horas serán recibidas y atendidas por los residentes de 1°, asesorados por su tutor, médico staff u otro residente de curso superior.
- Las urgencias recibidas después de las 13:00 horas son responsabilidad del residente asignado por calendario.
- Los residentes de 1° comienzan a atender urgencias en la tarde a partir de agosto, liberando a los becados de 3°.

#### **Procuramiento de córneas:**

- Los residentes serán asignados según calendario confeccionado por jefe de residentes.
- Participan los becados de 1° y 2°.

#### **Turnos en la Unidad de Trauma Ocular:**

- Los residentes serán asignados según calendario realizado por jefe de residentes.
- Los residentes serán asignados a un turno y deberán cumplir horario de 8:00 am a 20:00 horas, con una hora de almuerzo.

#### **Otras actividades académicas:**

- Reuniones clínicas del servicio:
  - Asistencia obligatoria, excepto los becados que se encuentren realizando rotaciones fuera del hospital.

- Coordinador de Unidad Académica asignará la fecha que le corresponda presentar a cada residente.
- Reuniones bibliográficas:
  - Asistencia obligatoria, excepto los residentes que se encuentren realizando rotaciones fuera del hospital.
  - Serán coordinadas por Coordinador de Unidad Académica o en su defecto por el jefe de residentes.
- Reuniones de retina:
  - Asistencia obligatoria.
  - Coordinación a cargo del Jefe de sub-especialidad de retina de cada Unidad o en su defecto por el jefe de residentes.
- Reuniones de Cornea:
  - Asistencia obligatoria.
  - Coordinación a cargo del Jefe de sub-especialidad de Córnea de cada Unidad o en su defecto por el jefe de residentes.
- Reuniones de Úvea:
  - Asistencia obligatoria.
  - Coordinación a cargo del Jefe de sub-especialidad de úvea de cada unidad o en su defecto por el jefe de residentes.
- Reuniones de Neuro-oftalmología:
  - Asistencia obligatoria.
  - Coordinación a cargo del Jefe de sub-especialidad de Neuro-oftalmología de cada unidad o en su defecto por el jefe de residentes.
- Reuniones de Órbita y oculoplástica:
  - Asistencia obligatoria.
  - Coordinación a cargo del Jefe de sub-especialidad de Órbita y oculoplástica de cada unidad o en su defecto por el jefe de residentes.
- Reuniones de Oftalmo-pediatría y Estrabismo:
  - Asistencia obligatoria.
  - Coordinación a cargo del Jefe de sub-especialidad de Oftalmo-pediatría y Estrabismo de cada unidad o en su defecto por el jefe de residentes.
- Reuniones de Glaucoma:
  - Asistencia obligatoria.
  - Coordinación a cargo del Jefe de sub-especialidad de Glaucoma de cada unidad o en su defecto por el jefe de residentes.
- Docencia de pregrado:
  - La secretaria de docencia distribuirá equitativamente los internos entre los residentes que se

encuentren asistiendo a policlínico.

- La secretaria de docencia también podrá solicitar la cooperación de los residentes en la realización de seminarios a internos.

**Asistencia a Congresos:** Toda asistencia a cursos y congresos deberá ser autorizada por Profesor Encargado de Programa y Coordinador en cada Centro. En términos generales, los cursos a los que los residentes deberán asistir en forma obligatoria son: el Curso de Formación de la Sociedad Chilena de Oftalmología, el Congreso Chileno de Oftalmología y otros cursos universitarios que se realicen en Santiago<sup>3</sup>, tales como:

- Curso de Hospital Salvador.
- Curso de Hospital Clínico de la Universidad de Chile.
- Curso Universidad Católica.
- Cursa de la Fundación Oftalmológica Los Andes (Universidad de los Andes).
- Otros cursos de la Universidad de Chile.

La asistencia a estas actividades está supeditada al cumplimiento de las actividades docentes asistenciales propias del Programa y de la Unidad Académica donde el residente está rotando.

Otros cursos a los que un residente solicite asistir, deberán contar con la autorización del Profesor Encargado de Programa, del tutor directo de la rotación y del Jefe de la Unidad.

#### **Permisos y solicitud de vacaciones:**

- Será responsabilidad del jefe de residente proponer al Jefe de Servicio, durante el mes de diciembre de cada año, el calendario de vacaciones de los residentes.
- Durante marzo de cada año, el jefe de residentes coordinará con los médicos staff a cargo de postgrado las 2 semanas de permiso para preparar exámenes anuales de 1° y 2° año.
- Los residentes de 3° tendrán derecho a solicitar 1 mes o fracción de mes de permiso para preparar su examen final, en caso de tener que rendirlo en los meses de marzo o abril de cada año.
- En caso de asistencia a cursos o congresos, el becado quedará eximido de atender urgencias e interconsultas por ese día, sin perjuicio de mantener la atención de controles pos operado o su turno de sábado.
- En caso de permisos por enfermedad o licencias médicas, éstos deben cursarse de acuerdo al procedimiento establecido por la Escuela de Postgrado.

#### **Jefe de Residentes:**

- Será elegido anualmente por votación entre todos los residentes, o a elección por el Coordinador

Docente de la Unidad Académica, según funcionamiento de cada unidad.

**Funciones:**

- Actuar como interlocutor entre los residentes y los médicos a cargo de la docencia de postgrado, así como frente al Jefe de Servicio.
- Coordinar las actividades contempladas en este reglamento.

**Rol de los estudiantes del Programa de Título de Especialista en Oftalmología de la Universidad de Chile en la Docencia de Pre y postgrado y Post-título**

En los diferentes campos clínicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, la docencia clínica tutorial en la Especialidad de Oftalmología es impartida en forma directa por los Oftalmólogos Docentes y Oftalmólogos Asociados a la Docencia de la Universidad.

No obstante, la docencia clínica por parte de Residentes de cursos superiores (“seniors”) a sus pares o estudiantes de pregrado, constituye una reconocida y muy útil práctica docente a nivel de las Facultades de Medicina en todo el mundo. La actividad docente por parte de los oftalmólogos en formación es también reconocida como una importante herramienta para su propio aprendizaje.

En los diversos campos clínicos de la Universidad de Chile (Hospitales y Consultorios Periféricos) puede presentarse la situación puntual y específica de que los Residentes de Oftalmología menos experimentados (primer y segundo año del programa de formación) compartan actividades clínicas docentes con Residentes de tercer año, principalmente relacionadas con la atención de pacientes ambulatorios en Policlínico General de Oftalmología, ya sea atendiendo en conjunto los pacientes en compañía del Residente de tercer o año, o bien atendiendo pacientes en forma simultánea.

En ambas situaciones existirá siempre un Oftalmólogo Docente responsable a cargo de la supervisión de la actividad. Se considera esta actividad docente entre pares una importante y considerable fuente de aprendizaje, tanto para el residente principiante como para el más avanzado, por cuanto ambos reciben los beneficios del binomio docencia-aprendizaje.

No obstante, **la docencia a Residentes por parte de Residentes** de un curso superior del Programa debe siempre cumplir ciertos requisitos, sin los cuales la actividad no puede ser llevada a cabo:

- Los Residentes de Segundo y Tercer año deben haber asistido a un Curso de Docencia para Residentes de Oftalmología impartido por docentes de la Facultad de Medicina, en donde se les enseñarán las principales técnicas de enseñanza y evaluación tutorial de sus estudiantes.

- En el lugar de atención de pacientes debe existir siempre un Oftalmólogo Docente de cuerpo presente y responsable directo del acto médico que se está efectuando en el recinto.
- Debe existir un adecuado proceso de evaluación de la docencia impartida por los Residentes de cursos superiores, para lo cual los residentes de cursos inferiores deberán evaluar las cualidades docentes de sus pares, según sea el caso, en forma puntual y/o periódica mediante una pauta ad-hoc (se adjunta) y/o entrevista personal con los docentes encargados del programa en los respectivos campos clínicos.
- Las cualidades docentes de los Residentes deben ser también evaluadas por parte de los Oftalmólogos Docentes supervisores de esta actividad y los resultados deben incorporarse a la evaluación semestral de los residentes según el Reglamento oficial de la Escuela de Postgrado.

El no cumplimiento de las normas señaladas anteriormente significa la suspensión inmediata de la actividad docente por parte del residente, obligando al Oftalmólogo Supervisor Docente a tutorizar en forma directa y en persona al residente en formación.

## **MATERIAL DOCENTE**

Durante su formación, los alumnos tienen acceso vía Internet o presencial a toda la bibliografía de las Bibliotecas de la Universidad de Chile y de las revistas médicas.

- La revisión bibliográfica puede realizarse en las dependencias del o en cualquiera otra dependencia de la Universidad.
- Se cuenta además con auditorios exclusivos y adecuados específicamente para el uso de la Especialidad de, con el inmobiliario, tecnología requerida, múltiples computadores y proyectores.
- Se dispone de una colección de material docente correspondiente a la selección de casos de interés docente proveniente de lo observado y/o realizado en la actividad habitual de atención profesional.

## **EVALUACIÓN**

Los aspectos relacionados a las evaluaciones están regulados principalmente por los Decreto Universitarios 007001 de 1995 y sus modificaciones posteriores (DU 10602, DU1098). El desarrollo del Programa se basa en el cumplimiento de las asignaturas del plan de estudios del programa Oficial de la Especialidad. La escala de notas es de 1,0 a 7,0 siendo la nota mínima de aprobación de 5,0.

Al término de cada ciclo el estudiante es evaluado en 3 aspectos: conocimientos teóricos, hábitos y actitudes, habilidades y destrezas. La evaluación se efectúa mediante un examen teórico práctico,

siguiendo una pauta modificada (Anexo N° 4). Este examen se realizará finalizar el primer trimestre para residentes de primer año (fase de “inducción” o Ciclo Básico) y al inicio del tercer año de residencia.

La calificación o nota final del estudiante resulta de la ponderación de 3 calificaciones obtenidas durante su formación:

1) Evaluación 1 = Primera evaluación Ciclo Básico

Se realiza mediante un examen teórico- práctico oral, en base a una pauta y procedimiento ad hoc, validada internacionalmente (OPHTALMIC CLINICAL EVALUATION EXERCISE (OCEX) ANEXO N°4).

- El examen se realiza a los residentes de primer año en el mes de agosto.
- El examen es realizado por 3 examinadores diferentes a los tutores directos del estudiante en este ciclo.
- Esta evaluación permite concluir si el estudiante progresa al Ciclo avanzado de subespecialidades.

Se realizará una Sesión del Consejo del Departamento la primera semana de noviembre de cada año, para analizar el estado de avance de los estudiantes del Primer Año del Programa y realizar el informe correspondiente a la Escuela de Títulos y Grados Académicos de la Facultad de Medicina. Este informe puede tener carácter reprobatorio para el estudiante.

2) Evaluación 2. Evaluación Teórico-práctica del Ciclo Avanzado

Ésta corresponde a la Evaluación Práctica de Rotaciones por departamentos de especialidad en las Unidades Docentes, policlínicos y rotaciones quirúrgicas. La evaluación es realizada por el Jefe de la Unidad Docente, en conjunto con los académicos de esa Unidad.

- Será requisito aprobar el examen OCEX (Ophthalmological Clinical Evaluation Exam) durante su primer año, para continuar su programa de residencia.
- Los residentes serán evaluados al término de cada una de las rotaciones, según las Pautas de Evaluación ad hoc, comunes para todos los Campus (ver anexos N° 6 y 7).
- El jefe de cada departamento de especialidad (sub-especialidad) puede determinar realizar una prueba oral o escrita para algún(os) estudiante(s), cuya nota obtenida se promediará con la nota de la pauta de evaluación (anexos N° 6 y 7). En caso de realizarse esta prueba, el jefe de cada departamento de especialidad deberá informar al residente al menos con dos semanas de anticipación.
- Las evaluaciones son calificadas con la escala de 1 a 7. La nota mínima de aprobación será la nota 5.
- Si un estudiante es calificado con nota inferior a 5 en una rotación, tendrá que repetirla hasta por una vez.

- La nota final de todas las rotaciones por subespecialidades y policlínicos será el promedio de todas ellas y su ponderación será del 50% de la nota final del programa de residencia.
- Evaluación Docentes: Al término de cada rotación, el residente completará una Pautas de Evaluación anónima, donde calificará a cada uno de los docentes participantes en la rotación (ver anexos Nº 6 y 7). Esta instancia de evaluación posibilita una retroalimentación continua y bidireccional respecto del desarrollo del Programa de Formación a nivel del estudiante y a su vez del cuerpo docente.
- La rotación por Oftalmología Integral se evaluará con una prueba anual (o global) de la Universidad de Chile. Este examen medirá los conocimientos generales y específicos de oftalmología, será de 1 hora de duración, y se realizará a los residentes de segundo año, en Marzo del segundo año de residencia.
- Será requisito aprobar todas las rotaciones (Nota>5,0) para poder acceder al Examen Final al término de las rotaciones en tercer año.

Las rotaciones por los departamentos de especialidad en las Unidades Docentes son:

- Rotación Unidad de Cirugía Plástica, Órbita y Vía Lagrimal.
- Rotación Unidad de Oftalmología Pediátrica, Genética y Estrabismo niños y adultos.
- Rotación Unidad de Úvea y Enfermedades Sistémicas.
- Rotación Unidad de Vítreo Retina Médica y quirúrgica.
- Rotación por Unidad de Conjuntiva, Córnea, Cristalino y Glaucoma.
- Rotación por Unidad de Neurooftalmología.
- Rotación por Unidad de Trauma Ocular.
- Rotación por Ecografía Ocular y Exámenes Avanzados.
- Rotación por Unidad de Cirugía Refractiva (optativa).

3) Evaluación 3: Curso Teórico de Formación y Perfeccionamiento de Oftalmólogos (CFPO).

Corresponde al promedio de notas o nota final obtenida en el Curso Teórico de Formación y Perfeccionamiento de Oftalmólogos (CFPO), Sociedad Chilena de Oftalmología.

- Su nota mínima será de 5,0.
- Su ponderación corresponderá al 35 % de la nota final del programa de residencia.
- Será requisito obtener una nota final mayor de 5,0 en el CFPO para poder acceder al Examen Final al término de las rotaciones en tercer año.

**Evaluaciones parciales son las siguientes:**

- Primera evaluación Ciclo Básico (OCEX). De carácter reprobatorio.
- Evaluación Teórico-práctica del Ciclo Avanzado.
- Evaluación del curso teórico de formación de la Sociedad Chilena de Oftalmología.
- Prueba anual (o global) de la Universidad de Chile. De carácter reprobatorio.

- Trabajo de Investigación realizado. Requisito para dar examen de título.

La reprobación de la rotación en el rubro conocimientos debe ser informada de inmediato a la Escuela de Postgrado, y obliga a repetir la rotación en la totalidad de su extensión y, por lo tanto, implica alargar el período formativo por un período de tiempo equivalente

Los estudiantes cuyo tiempo de formación se prolongue por repetición de una asignatura o rotación, deberán pagar los derechos de matrícula y los aranceles adicionales correspondientes al tiempo de recuperación.

La reprobación por segunda vez de un ciclo significa el término definitivo del Programa, previa revisión de los antecedentes del estudiante por parte de la Consejo del Departamento y de la Comisión Coordinadora del Postítulo.

### ***Examen Final de Residencia***

Una vez finalizadas las actividades del plan de estudios y habiendo sido entregadas las evaluaciones de las asignaturas y los informes semestrales y finales del estudiante (incluye el listado de operaciones si el programa lo requiere), por el Director de Departamento o Tutor General de los programas colaborativos, más los antecedentes de inscripción y de certificación por parte de la Dirección Económica y Administrativa; el estudiante debe solicitar por escrito la fecha para su examen final que conducirá a la certificación de Título de Especialistas. El plazo máximo para rendir este examen es de 1 año después de terminado el Programa. Plazos mayores a éste, sólo serán aceptados excepcionalmente, a solicitud especial del interesado, a la Comisión Coordinadora de Programas de Especialistas.

- Comprende un examen práctico y teórico ante una comisión, que será aprobado o reprobado. Examen práctico final evaluará la capacidad de aplicar conocimientos.
  - Tendrá una duración de 4 días y se realizará en Departamentos, Servicios o Unidades Académicas de la misma especialidad, diferentes de aquéllos en que se cursó la mayor parte del Programa.
  - El tiempo que destinará al examen será determinado en cada caso, según sean las características de las actividades de cada Unidad Académica en particular.
  - El estudiante será calificado diariamente por un docente evaluador.
  - La calificación global será el promedio de las calificaciones parciales en la escala de notas de 1 a 7 con intervalos de un decimal. En caso de discrepancia significativa en la calificación de uno de los examinadores, el Coordinador docente podrá disponer una evaluación adicional.
  - La nota mínima de aprobación es un 5.

- En caso de reprobación del examen práctico, el estudiante no podrá acceder al examen teórico, debiendo repetir el examen práctico por segunda y última vez en los plazos establecidos.
  - Aprobado el examen práctico, el candidato podrá rendir el examen teórico final. Examen teórico final está destinado a evaluar y calificar conocimientos en la extensión y profundidad requerida en un candidato al título de especialista.
    - o Este examen será rendido frente a una Comisión Evaluadora en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina, constituida por tres profesores de la especialidad o especialidad conexas, uno de los cuales representará al Sr. Decano.
    - o La calificación se hará en escala de notas de 1 a 7 con intervalos de un decimal, siendo la nota mínima de aprobación de 5,0.
    - o En caso de reprobación del examen teórico, del estudiante lo deberá repetir por segunda vez y última vez en los plazos establecidos en el reglamento.
    - En caso de ser reprobado, en alguno de los exámenes el estudiante tendrá derecho a repetirlo por una sola vez, en un plazo no inferior a un mes y no superior a un año.
    - Deberá presentarse al examen con un promedio ponderado mínimo de 5 en su evaluación práctica y teórica, y habiendo cumplido con todas las pasadas y programas de las Unidades.
    - Por último, deberá cumplir con el mínimo de asistencia a seminarios y reuniones clínicas establecido según cada Unidad.
- El caso que el candidato no se presente o interrumpa su examen final (ya sea práctico o teórico) sin una justificación que será evaluada por la Comisión Coordinadora de Postítulo, se dará por reprobado el examen, quedándole solamente la segunda oportunidad.

### ***De la obtención del título***

Para obtener el Título Profesional de Especialista, el candidato deberá haber aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudios, así como el examen final, constituido por el examen práctico y el examen teórico. La calificación final corresponderá a la suma de las siguientes calificaciones, ponderadas como se indica:

- Nota promedio de las actividades curriculares del plan de estudios multiplicada por 0,60.
- Nota del examen práctico multiplicada por 0,25.
- Nota del examen teórico multiplicada por 0,15.

### ***Certificación***

La Dirección de la Escuela de Postgrado, a través de la Secretaria de Estudios de Postgrado, solamente certifica programas debidamente finalizados (lo cual incluye el examen final de la Especialidad). No otorga certificado de egreso ni de programas incompletos. Durante el período formativo se emitirán certificados

de estudiantes regulares, siempre y cuando el estudiante no tenga deuda de matrícula ni arancel, y haya cumplido con el proceso de inscripción.

El estudiante deberá solicitarlo por escrito en la Secretaría de Estudios de Postgrado, indicando el lugar a donde lo va a presentar.

Observaciones: Cualquier situación no contemplada en estas disposiciones será resuelta por la Comisión Coordinadora de Postítulo, parte del Consejo de Escuela de Postgrado.

### ***Informes Académicos sobre el desarrollo del Programa***

Cada estudiante tendrá una carpeta de vida individual, que deberá ser mantenida por los Profesores Encargados de Programa, pudiendo ser solicitada por el Director del Departamento en cualquier momento del proceso educativo.

### ***Carpeta de vida del estudiante de postítulo***

Los estudiantes de postítulo que han ingresado a un programa deben inscribirse en la Secretaría Docente de la Escuela de Postgrado, previo pago de matrícula y documentación de aranceles (durante este trámite debe acreditar que cuenta con cobertura de salud o un seguro contra accidentes laborales). Sin estos requisitos, el médico es considerado estudiante de postítulo y no puede iniciar su programa.

Cada estudiante de postítulo tendrá una carpeta de vida individual, la que deberá ser mantenida en el Departamento o por los Tutores Generales de los Programas. Esta documentación debe ser enviada semestralmente a la Secretaría Docente de la Escuela de Postgrado, o con anterioridad, en caso de situaciones especiales.

En la carpeta de vida deberán registrarse el acta de concurso de ingreso a los programas universitarios, o la resolución ministerial en caso de becarios del Ministerio de Salud, y los siguientes documentos:

- Plan de estudios del programa respectivo.
- Informes del trimestre, informes semestrales, actas de asignaturas, listado de operaciones (cuando corresponda) y el informe final de las actividades entregadas por la autoridad correspondiente a cada tipo de programa.
- Permisos médicos, solicitudes de postergación y de reincorporación si las hubiera.
- Certificados de pago de matrícula y aranceles.
- Antecedentes personales del profesional (inscripción).
- Acta de examen práctico.
- Acta de examen teórico.

- Antecedentes de trámite de titulación.

Es obligatorio que los Coordinadores docentes de cada Unidad Académica envíen al Comité del Programa el informe del primer trimestre, el cual, una vez analizado, debe ser enviado a la Escuela de Postgrado. Este informe es de gran importancia, dado que en éste se da cuenta sobre la capacidad del estudiante para continuar en el Programa. Si este informe es negativo procede por normativa, la eliminación del estudiante.

Los informes se efectuarán al finalizar el primer trimestre del Programa, al término de cada semestre y al término del programa final. Los informes semestrales darán cuenta de las actividades efectuadas y las notas obtenidas en las asignaturas que hubieran terminado en ese período, y deberán acompañarse con las actas de los cursos teóricos finalizados y las rotaciones realizadas.

El informe final del Programa destacará los logros y expresará una opinión global sobre el comportamiento y las condiciones personales del estudiante, consignando las notas de todas las asignaturas del plan de estudios.

### **PAUTA DE EVALUACIÓN**

La Pauta de Evaluación para todos los residentes y estudiantes de los programas de título de especialista en especialidades médicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, es establecida por la EPG.<sup>5</sup>

### **REPROBACIONES Y PROMOCIÓN:**

La obtención de una nota inferior a 5,0 motivará repetición de la prueba escrita, la que se efectuará en los plazos fijados por la Facultad de Medicina. Frente a reiteración de nota inferior a 5, se aplicará los criterios de la Escuela de Postgrado que señala repetición de la rotación. En el supuesto que hubiese reprobación en dos rotaciones se estimará REPROBACION DEL PROGRAMA.

### **ADMINISTRACIÓN DOCENTE**

El programa de Título Profesional de Especialista en Oftalmología, se desarrolla bajo la supervisión de la Escuela de Postgrado (EPG) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. La tuición es ejercida por la Directora de la EPG, la Dra. Karin Kleinsteuber, la Subdirectora de Programas de Título de

---

<sup>5</sup> El Consejo de Facultad aprobó la nueva Pauta de Evaluación de los estudiantes de los PTE de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, para entrar en vigencia el 1º de junio de 2019. Se adjunta en Anexos.

Especialista, la Dra. Loreto Vergara Bize, Comisión Coordinadora de Programas de Título de Especialistas del Consejo de Escuela, el Comité del Programa de Especialización conformado por el Dr. Marcelo Unda Chiavegat, Profesor Encargado del Programa y Presidente del Comité y Dr Pablo Romero Carrasco (Secretario Ejecutivo del Comité) Dr. Rodrigo Donoso Rojas; Prof. Dra. Marlene Vogel Gonzalez; Dr. Rodrigo Vidal; Dr. Cristian Cumsille Ubago; Dr. Juan Pablo López; Dr. Eduardo Hering Rojas  
Los ámbitos de decisión y autoridad están definidos por las normas, reglamentos y decretos de la Universidad de Chile, la Facultad de Medicina y de la EPG.

El encargado de la ejecución y la supervisión directa del Programa es un Profesor, nombrado de acuerdo a las normas y reglamentos de la Facultad de Medicina y la EPG respectiva.

Las comunicaciones relativas al desarrollo del Programa y las materias concernientes a los estudiantes, sus evaluaciones y calificaciones, u otros aspectos que afecten al normal curso del Programa, son informadas oportunamente por los docentes al Comité del Programa, a la Subdirección de Programas de Título de Especialistas y a la dirección de la EPG.

El PTE de Oftalmología, es evaluado y actualizado en forma regular por la Escuela de Postgrado en conjunto con el Comité de Programa, de acuerdo con criterios, requisitos, condiciones e indicadores que permitan asegurar la calidad de un programa de Título de Especialista.

El Comité del Programa de Oftalmología es conformados por académicos a quienes compete la ejecución del programa, el profesor encargado de programa, por profesores encargados directamente de los estudiantes y/o profesores encargados de cursos y módulos específicos.

De acuerdo con las disposiciones relacionadas al funcionamiento de los Comités, sesiona regularmente, realizando dos a tres reuniones al año en la Escuela de Postgrado.

El Comité en acuerdo con el claustro, se renueva periódicamente, de modo parcial cada vez, siendo dirigido por un presidente, o profesor encargado del programa, que es elegido de entre los miembros, quien permanece en funciones 2 años, pudiendo ser reelegido.

El presidente de este Comité es responsable de: dirigir las sesiones, promover el cumplimiento de las tareas del comité, de los acuerdos que éste tome y mantener una comunicación fluida y permanente entre los centros formadores y unidades involucradas en la docencia y con las autoridades de la Escuela de Postgrado.

El presidente del Comité o un secretario elegido entre los miembros de aquel lleva un registro formal en actas, de las materias y acuerdos de sus sesiones; las que son comunicadas a la Dirección de la Escuela de Postgrado (EP), quien guarda copia de las actas.

Los acuerdos de los Comités, cuyo carácter sea normativo, entran en vigor una vez refrendados por la

dirección de la EP y la Comisión Coordinadora del Postítulo del Consejo de Facultad y Decano según lo establecen las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

El Profesor Encargado de Programa adicionalmente es responsable de elaborar el Calendario de Actividades, velar por su cumplimiento, efectuar seguimiento y retroalimentación a los estudiantes elaborando los informes de: primeros tres meses, así como informes semestrales y final.

El Comité del Programa presidido por el Profesor Encargado de Programa nombra a los profesores responsables de cada módulo o rotación quienes son responsables de organizar las actividades de la rotación y de evaluar al alumno.

### **REGLAMENTOS APLICABLES**

- Reglamento y Planes de Estudios de los Programas conducentes al Título Profesional de Especialista en Especialidades Médicas. DU N° 007001, de septiembre de 1995 y DU N° 10.602
- Reglamento General de Estudios conducentes al Título de Profesional Especialista en Oftalmología
- Normas reglamentarias de la Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
- Criterios y Estándares para los Programas de Título de Especialistas, Escuela de Postgrado Facultad de Medicina Universidad de Chile.

### **OTRA INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES Y ACADÉMICOS**

#### **Horario de Actividades**

08:00 horas, salvo día que corresponda hacer ingresos, en que la llegada se realizará antes de esa hora. Se firmará libro de asistencia.

#### **Vacaciones**

Las vacaciones anuales corresponden a 15 días hábiles. El calendario de vacaciones será confeccionado por Profesor Encargado del Programa.

### **CONTACTOS**

Hospital Clínico Universidad de Chile

Académico responsable: Marlene Vogel

Coordinador: Gonzalo Vargas

Teléfono: +562 29788539

Hospital El Salvador

Académico responsable: Dr. Raimundo Charlín

Coordinador: Juan Pablo López

Contacto: +562 22099714

Hospital Barros Luco Trudeau

Académico responsable: Marcelo Unda

Teléfono: +562 23949000

Hospital San Juan de Dios

Académico responsable: Dr. Santiago Barrenechea

Coordinador: Cristián Cumsille

Teléfono: +562 26814239

Hospital San Borja Arriarán

Académico responsable: Eduardo Hering

Teléfono:+562 25446633